



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2013

No. 1534 Ter

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario mensual de recaudación por cada concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 3

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2013 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2013 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y catálogo institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 22
- ◆ Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, a Cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 36

Delegación Coyoacán

- ◆ Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013 42

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 48

Delegación Tláhuac

- ◆ Programa Tláhuac por la Educación 60
- ◆ Programa Ayudas Económicas al Fomento de la MÚSICA en Tláhuac 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Programa de Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales	71
◆ Programa de Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac	75
◆ Programa de ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac	80
◆ Programa de Ayudas para Servicios Funerarios a personas en situación de vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac	85
◆ Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad Permanente de la Delegación Tláhuac	90
◆ Programa de Ayudas Alimentarias a Familias de Alta y muy Alta Vulnerabilidad Social de la Delegación Tláhuac	96
◆ Equidad y Género en Tláhuac	101
◆ Programa JÓVENes Tláhuac	105
◆ Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac	109
◆ Desarrollo Rural y Social Sustentable y Sostenible en Tláhuac	113
◆ Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac	135
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, ciclo escolar 2012-2013, Prepa Sí	140
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2013	153



FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y en los Acuerdos SO/02/009/2009, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 21 de mayo de 2009; SO/02/010/11, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 26 de mayo de 2011; SO/04/014/11, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 15 de diciembre de 2011; SE/04/003/12, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 12 de julio de 2012 y SE/01/009/13, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 30 de enero de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que dentro de los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, está el de proveer en esta Entidad Federativa, con equidad e igualdad el derecho de educación en todos sus niveles y tipos y con ello garantizar que estudiantes que cursan el nivel de educación media superior, consideren a la escuela como un espacio social, donde se transmiten y se generan conocimientos y con ello participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuyan a un mejor nivel educativo.

Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios medio superior y superior se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en una sociedad que se transforma a pasos agigantados.

Que para evitar el rezago educativo en el nivel de estudios superior se ha previsto extender el apoyo económico al primer año de estudios superiores, a través de Universitarios, Prepa Sí, que se otorga mediante el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, a los estudiantes egresados del Bachillerato que pertenecieron al “Programa” y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del nivel superior dentro del Distrito Federal para proporcionar los insumos necesarios y garantizar con ello la continuidad escolar.

Que por lo anterior, el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” establece las Reglas de Operación para el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2012-2013, PREPA SÍ.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para coadyuvar a que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Contribuir a la disminución de la deserción escolar, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.
- Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.
- Promover entre los estudiantes su participación en actividades en comunidad, para complementar su desarrollo.

c) Alcances

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2012-2013 y residan dentro de esta Entidad Federativa.

El beneficiario del nivel medio superior podrá permanecer en el Programa por un máximo de tres años (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2012-2013 y residan dentro de esta Entidad Federativa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,200’000,000.00 destinado a la entrega de:

- Hasta 200,000 estímulos económicos de forma mensual, equivalentes a \$500, \$600 y \$700 pesos según la estructura de las calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de inscripción al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

V.1. REQUISITOS DE NUEVO INGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (certificado de secundaria, boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios según sea el caso).
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o boucher de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: Para la recepción de documentos de estudiantes del sistema escolarizado, el calendario y los horarios se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de inscripción.

Para el caso de **Bachillerato a Distancia** la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. SISTEMA ABIERTO

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa.

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincide con el capturado en la solicitud).
- Historial Académico con mínimo cinco materias aprobadas en el año 2012, respecto al semestre inmediato anterior y en casos especiales se podrá solicitar el certificado de secundaria.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. (en el caso de Prepa Abierta el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP)

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción de documentos del **sistema abierto** se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de inscripción.

Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.2. REQUISITOS DE REINGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de reinscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (Boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios, según el caso). No aplica a Bachillerato a Distancia.
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o boucher de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. No aplica a Bachillerato a Distancia.
- Para el caso de Bachillerato a Distancia deberá presentar Constancia de Estudios con promedio, sellada por la institución académica.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: Para el caso de Bachillerato a Distancia la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de reinscripción.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. SISTEMA ABIERTO.

Llenar los documentos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa:

- Solicitud de reinscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante que sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Historial Académico con mínimo 5 materias aprobadas en el año 2012, respecto al semestre inmediato anterior.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. (en el caso de Prepa Abierta el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción de documentos del sistema abierto se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de reinscripción.

Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.3. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y VIGENCIA ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

B. SISTEMA ABIERTO.

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de sistema abierto, deberán presentar el avance académico en el mes de febrero del año 2013, en el domicilio ubicado en calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs., con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos 05 materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior. En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Notas: Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.4. UNIVERSITARIOS PREPA SÍ

A. REQUISITOS DE INGRESO.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa y haber estado inscrito en el programa Prepa Sí:

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante que sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones sellado por la institución educativa, (certificado o historial académico del nivel medio superior).
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción documentos de estudiantes del nivel superior se llevará a cabo en la calle de Mérida No. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de universitarios.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. VIGENCIA UNIVERSITARIOS “PREPA SÍ”

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar o estímulo económico por concepto de estudios del nivel superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en los párrafos anteriores del apartado V de las presentes Reglas de Operación, los beneficiarios podrán cumplir con los documentos requeridos a través de los Sistemas Académicos Públicos en el Distrito Federal, quienes podrán validar a través del intercambio o envío de dicha información al Fideicomiso; lo anterior en atención a los principios de austeridad de la administración pública local, no excluyendo el cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y en las presentes Reglas de Operación del programa.

VI. CAMBIOS DE ESTATUS DEL BENEFICIARIO.

• SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que, habiéndose inscrito o reinscrito:

1. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa de estímulos para el bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2012-2013.
3. Haber reprobado el ciclo escolar.

El beneficio se reactivará en el momento en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

• BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa procederá a solicitud voluntaria del beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Una vez operada la baja del programa no se reactivará el estímulo económico.

• CAMBIO DE PLANTEL.

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de plantel, deberán presentar su constancia de baja del plantel anterior y constancia de inscripción al nuevo plantel o de institución en copia y original para cotejo, para seguir recibiendo el estímulo económico.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

• Difusión:

El programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicoimisoed.df.gob.mx.

• Operación:

La instrumentación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí 2012-2013, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, con domicilio en Mérida número 5, colonia Roma, Delegación C.P. 06700. (Entre calle Puebla y Av. Chapultepec, Metro Insurgentes), Teléfonos: 01-800-2-PREPASI (01-800-2-7737274)

La Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.

b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas en las que se relacionen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que el propio beneficiario reportará la asistencia a las actividades en comunidad que realice.

• **Supervisión y control:**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Público “Educación Garantizada del Distrito Federal” y el Consejo del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal se encargarán de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VIII. ESTÍMULOS

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto mínimo, es decir \$500.00.

El estímulo se otorgará durante el ciclo escolar 2012-2013 con duración de 10 meses, y por un tiempo máximo de tres años, de conformidad con su año de inscripción en el mismo, conforme al padrón de beneficiarios del Programa a cargo del Fideicomiso de Educación Garantizada acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo Sexto.

A los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal que cuando sea el caso opten por inscribirse en alguna de las convocatorias relacionadas con las actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas que realice el Fideicomiso, y que resulten beneficiarios del estímulo que en su caso se ofrezca, se les suspenderá cualquier otro estímulo económico que reciban a través del programa en cita, hasta en tanto duren los beneficios que se brinden en la respectiva convocatoria, esto a fin de evitar duplicidad de estímulos y apoyos.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en el programa Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de 10 meses.

IX. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos tanto para beneficiarios de bachillerato como para universitarios, serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios de bachillerato y universitarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No se harán pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Para la entrega de la tarjeta bancaria en su modalidad de monederos electrónicos, se publicará en la página web www.prepasi.df.gob.mx el calendario y los horarios en que se llevará a cabo.

X. BENEFICIOS ADICIONALES

El programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

- Descuentos en algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad de México.
- Seguro médico contra accidentes escolares Va Seguro.
- Seguro de vida a los alumnos por muerte accidental a cargo de la institución bancaria BANORTE.
- Descuentos como integrantes de Red Ángel.

Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal donaciones y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

XI. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de Queja:

En caso de queja, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del "Programa", ubicada en la calle Mérida número 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto; en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en los otorgamientos de los estímulos económicos, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reinicia el otorgamiento de dicho estímulo a partir en que se aclare el asunto, en el caso de que salga favorable.

XII. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida
Propósito	Los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior, residentes del Distrito Federal han disminuido su deserción escolar	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)-(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje
Componentes	Se han otorgado estímulos económicos mensuales, de acuerdo a su promedio, a los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	((Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje
	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con el Programa	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje
Actividades	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en la entrega de la tarjeta bancaria	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	((Número de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido/(total de beneficiarios))*100	Porcentaje
	Pago de los estímulos económicos	Eficacia	Porcentaje de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Número de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el mes i)/(Total de beneficiarios en el mes i))*100	Porcentaje

	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia)/(Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia)*100	Porcentaje
--	---	---------	---	---	------------

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Prepa Sí, se encuentra fundada en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2009, misma que se encuentra descrita en las presentes Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí 2012-2013.

La información de gabinete comprende el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema de la deserción escolar por motivos económicos,
- b) Análisis de la información interna de la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

En lo que respecta a la información generada por el estudio de campo, ésta será recopilada a través de los siguientes instrumentos:

- a) Encuesta a beneficiarios del Programa y
- b) Cédulas a responsables de las áreas operativas del PREBU, tanto a directores como al personal de las mismas.

XIII. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XIV. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012, y se podrá articular a consideración del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con los programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del programa "Prepa Sí".

XV. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa Prepa Sí www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo escolar 2012-2013, Prepa Sí.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2012-2013, dejando sin efectos las Reglas de Operación Publicadas el 2 de agosto del 2012.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2012-2013, Prepa Sí, y/o por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí.

México, Distrito Federal a treinta de enero de dos mil trece.

(Firma)

**LUIS MENESES MURILLO
EL DIRECTOR GENERAL**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; y en los Acuerdos SO/02/010/2009, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 21 de mayo de 2009, SO/01/014/11, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 1º de marzo de 2011, SE/02/004/12, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 3 de Febrero de 2012, SO/01/009/13, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 30 de enero de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación, para el: